



ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

En Villanueva del Pardillo, a 18 de febrero de 2014.

Estimado vecino,

Nos ponemos en contacto con usted para informarle de las actuaciones que desde el Ayuntamiento se están realizando para resolver, a la mayor brevedad posible, la situación de la Urbanización Las Vegas. No obstante, por si es de su interés, le recuerdo que las noticias que se van produciendo se publican en la web municipal (<http://www.vvapardillo.org/planeamiento-de-desarrollo/planes-parciales/2640-suz-i-10-las-vegas.html>).

Como ya se comunicó, el Ayuntamiento presentó recurso de casación ante el Tribunal Supremo solicitando que se desestimara la sentencia que anula el Plan Parcial del Sector SUZ I-10 "Las Vegas"; este recurso no ha sido admitido a trámite, sin embargo, otros propietarios presentaron recurso y en este caso, el Tribunal Supremo lo ha admitido a trámite parcialmente, es decir, estudiará algunos de los motivos planteados (<http://www.vvapardillo.org/images/doc/ordterritorio/planeamientodesarrollo/suzl-10-lasvegas/autoadmisionrecurso21-11-2013.PDF>).

El hecho de que exista un recurso contra la sentencia que anula el Plan Parcial de la Urbanización que se está tramitando, implica la necesidad de tener que esperar a su resolución para, en su caso, proceder a tramitar un nuevo Plan Parcial.

Mientras tanto, con el interés de poder avanzar en lo posible, para resolver la situación, el Ayuntamiento ha trabajado en eliminar los inconvenientes urbanísticos que tuvieron como consecuencia que se anulara el Plan.

Estos motivos de anulación surgen de la discordancia existente entre las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (aprobado en el año 1998) y la legislación actual (aprobada con posterioridad). Para resolver esta falta de acuerdo normativo se ha redactado un documento urbanístico de Modificación del Plan General, en el que se define el marco para el posterior desarrollo del Plan Parcial, de manera que se puedan mantener las condiciones del Plan anterior, una vez superados los motivos de nulidad. De este modo no se afecta a las características de las parcelas actuales, manteniendo los propietarios las condiciones urbanísticas de sus fincas. Cualquier otra vía de actuación supondría una modificación del desarrollo habido hasta la fecha, por lo que afectaría a las actuales parcelas y sus condiciones urbanísticas.

Para una mejor comprensión del asunto se adjunta una memoria explicativa del documento de la **Modificación Puntual de Naturaleza Sustancial Nº 5 del Plan General de Villanueva del Pardillo**, cuya aprobación inicial se propone al Pleno de la Corporación el próximo miércoles 26 de febrero en sesión ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 19:00 horas.

Para cualquier consulta puede ponerse en contacto con la Concejalía de Ordenación del Territorio y Vivienda a través del formulario que se encuentra en la página web, al que se accede desde el área municipal de Ordenación del Territorio o a través del teléfono 91 815 00 01, extensiones 222, 268 ó 269, puede solicitar una cita con los Servicios Técnicos Municipales.

Reciba un cordial saludo.

Fdo.: D. Joaquín Gómez García
CONCEJAL DELEGADO DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
POR DELEGACIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,
EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011.

Plaza Mayor, 2
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
Fax 91 810 04 12
serviciostecnicos@vvapardillo.org
www.vvapardillo.org